



# Asamblea General

Distr. general  
15 de noviembre de 1999  
Español  
Original: árabe

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 106 del programa

## **Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia**

### **Informe de la Tercera Comisión**

*Relator:* Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)

## **I. Introducción**

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia” y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones tercera a sexta, 12<sup>a</sup>, 14<sup>a</sup>, 17<sup>a</sup>, 20<sup>a</sup>, 22<sup>a</sup> y 26<sup>a</sup>, celebradas los días 6 a 8, 14, 15, 19, 21, 25 y 28 de octubre de 1999. La reseña de los debates de la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.3/54/SR.3 a 6, 12, 14, 17, 20, 22 y 26).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Las secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1999 (A/54/3)<sup>1</sup>;
  - b) Informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales (A/54/57);
  - c) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/54/59);

---

<sup>1</sup> Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1)*.

d) Informe provisional del Secretario General y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “Evaluación de los progresos hechos para alcanzar el objetivo de la educación para todos en el año 2000” (A/54/128–E/1999/70);

e) Informe del Secretario General sobre actividades complementarias del Año Internacional de la Familia (A/54/256);

f) Informe del Secretario General titulado “Año Internacional de las Personas de Edad, 1999: actividades y legado” (A/54/268);

g) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (A/54/388 y Add.1);

h) Nota del Secretario General sobre la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud (A/54/62);

i) Carta de fecha 29 de diciembre de 1998 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Belarús y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/54/56);

j) Carta de fecha 25 de enero de 1999 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Portugal, por la que se transmite el informe sobre el tercer período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas (A/54/61 y Corr.1);

k) Carta de fecha 11 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (A/54/66–E/1999/6);

l) Carta de fecha 17 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el Programa del Siglo XXI por la Paz y la Justicia, aprobado por la Conferencia del Llamamiento de La Haya por la Paz, celebrada en La Haya los días 12 a 15 de mayo de 1999 (A/54/98).

1. En la tercera sesión, celebrada el 6 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales hizo uso de la palabra ante la Comisión (véase A/C.3/54/SR.3).

2. En la misma sesión, el Director de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas hizo una declaración introductoria (véase A/C.3/54/SR.3).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyecto de resolución A/C.3/54/L.2**

3. En su resolución 1999/18, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Políticas y programas que afectan a la juventud”. El texto del proyecto de resolución se reprodujo en el documento A/C.3/54/L.2.

4. En la quinta sesión, celebrada el 8 de octubre, el representante de Portugal enmendó oralmente el proyecto de resolución mediante la inserción de un nuevo párrafo a continuación del párrafo 15 de la parte dispositiva; el texto del nuevo párrafo era el siguiente:

“16. *Reitera* la invitación que se hace a los Estados Miembros en el Programa de Acción a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de la juventud en sus delegaciones en la Asamblea General y otras reuniones de órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a ampliar las vías de comunicación y realzar el debate sobre las cuestiones relacionadas con los jóvenes, y pide al Secretario General que transmita nuevamente esa invitación a los Estados Miembros”,

y el correspondiente cambio de numeración del párrafo restante.

5. En la 12ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante del Senegal enmendó oralmente el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sustituyendo las palabras “en el 2000”, que figuraban al final del párrafo, por las palabras “en el 2001”.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/54/L.2, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución I).

7. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica, Portugal y la India; después de aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Turquía y Sudáfrica.

## **B. Proyecto de resolución A/C.3/54/L.9/Rev.1**

8. En la 22ª sesión, celebrada el 25 de octubre, el representante de Filipinas, en nombre de Alemania, Bangladesh, Bélgica, el Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Grecia, la India, Indonesia, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Noruega, Portugal, la República de Corea, la República Dominicana, Suecia y Tailandia, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI” (A/C.3/54/L.9/Rev.1). Posteriormente, Argelia, Austria, Benin, Burkina Faso, Chile, Chipre, el Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Eritrea, España, Francia, Ghana, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, los Países Bajos, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Sierra Leona, el Sudán, Suriname, Turquía, Ucrania y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Filipinas introdujo oralmente las siguientes enmiendas:

a) El párrafo 2 de la parte dispositiva, cuyo texto era el siguiente:

“2. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los gobiernos, del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales encaminadas a promover una mayor igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades y con su participación,”

se revisó para que dijera:

“2. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los gobiernos encaminadas a mejorar los derechos de las personas con discapacidades y promover el logro de una mayor igualdad de oportunidades por parte de esas personas, para ellas y con su participación, y acoge asimismo con beneplácito la contribución que realizan el

sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en este sentido, según proceda”;

b) Se revisó el párrafo 4 de la parte dispositiva de la siguiente manera: después de las palabras “a que tomen medidas concretas” se insertaron las palabras “para promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las normas internacionalmente convenidas respecto de las personas con discapacidades, en particular las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”.

10. En su 26ª sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/54/L.9/Rev.1, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución II).

### **C. Proyecto de resolución A/C.3/54/L.10**

11. En la 14ª sesión, celebrada el 15 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Antigua y Barbuda, Australia, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bolivia, el Brasil, Burkina Faso, Chile, Costa Rica, el Ecuador, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Guyana, la India, Israel, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, el Pakistán, la República de Corea, el Senegal, el Sudán, Tailandia, Trinidad y Tobago y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “Un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización: la educación para todos” (A/C.3/54/L.10). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Alemania, Argelia, Bélgica, Benin, Bhután, Cabo Verde, el Camerún, Chipre, Colombia, el Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eritrea, España, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irlanda, Islandia, Jamaica, Japón, Kirguistán, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Portugal, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, San Marino, Sierra Leona, Tayikistán, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe.

12. En la 20ª sesión, celebrada el 21 de octubre, el representante de Mongolia revisó oralmente el proyecto de resolución según se indica a continuación:

a) El párrafo 9 de la parte dispositiva, cuyo texto era el siguiente:

“9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Estados Miembros y otras organizaciones y órganos competentes, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, una propuesta relativa a la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización, con un plan de acción para ese decenio, sobre la base de los resultados del Foro Mundial de la Educación que ha de celebrarse en abril de 2000, con vistas a proclamar el período 2000–2010 decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización”.

se revisó para que dijera lo siguiente:

“9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Estados Miembros y otras organizaciones y órganos competentes, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, una propuesta relativa a la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización, con un

proyecto de plan de acción y un posible calendario para ese decenio, sobre la base de los resultados del Foro Mundial de la Educación y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social al cabo de cinco años”;

b) En el párrafo 11 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras “quincuagésimo quinto período de sesiones” por las palabras “quincuagésimo sexto período de sesiones”.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/54/L.10, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución III).

#### **D. Proyecto de resolución A/C.3/54/L.11**

14. En la 17ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Bangladesh, Barbados, Bolivia, Burkina Faso, Costa Rica, Ecuador, Grecia, Guinea, la India, Italia, Kirguistán, Madagascar, Marruecos, Mongolia, Myanmar, Namibia, Tailandia, y Trinidad y Tabago, presentó un proyecto de resolución titulado “Las cooperativas en el desarrollo social” (A/C.3/54/L.11). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución el Camerún, Colombia, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Liberia, Nigeria, el Pakistán, la República Dominicana, Sierra Leona, el Sudán y Tayikistán.

15. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Mongolia lo revisó oralmente según se indica a continuación:

a) En el apartadob) del párrafo 4 de la parte dispositiva, las palabras “Fomentando y facilitando el desarrollo de las cooperativas” se sustituyeron por las palabras “Fomentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de las cooperativas”.

b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva se insertó la palabra “locales,” delante de las palabras “nacionales e internacionales de cooperativas”.

16. En la 26ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Mongolia hizo una nueva revisión oral del proyecto de resolución según se indica a continuación:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras “Aprueba las directrices” por las palabras “Acoge con beneplácito la elaboración del proyecto de directrices”;

b) El párrafo 3 de la parte dispositiva, cuyo texto era el siguiente:

“3. *Pide* al Secretario General que aliente la más amplia difusión y utilización de estas directrices por los gobiernos y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de cooperativas mediante, entre otras cosas, la posible adopción de nuevas leyes y disposiciones administrativas, o la revisión de las ya existentes, relativas a las actividades de las cooperativas, con miras a garantizar un entorno que les propicie y favorezca, de forma que puedan contribuir debidamente a la consecución de los objetivos del desarrollo social, incluida la superación de la pobreza, la obtención de empleo productivo y el fomento de la integración social”;

fue revisado para que dijera:

“3. *Pide* al Secretario General que recabe las opiniones de los gobiernos acerca del proyecto de directrices y, de ser necesario, presente una versión revisada para su aprobación”;

c) En el párrafo 6 de la parte dispositiva, se revisaron las palabras

“en sus esfuerzos para difundir y utilizar las directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas” para que dijera “en sus esfuerzos por crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas”.

17. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/54/L.11, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución IV).

## **E. Proyecto de resolución A/C.3/54/L.12**

18. En la 14ª sesión, celebrada el 15 de octubre, el representante de Benin, en nombre de Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Côte d’Ivoire, el Ecuador, Filipinas, Ghana, Liberia, Malasia, Nigeria, Panamá, la República Democrática del Congo, el Senegal, Tailandia y Trinidad y Tabago presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia” (A/C.3/54/L.12). Posteriormente, Antigua y Barbuda, Barbados, Botswana, el Camerún, el Congo, Croacia, Eritrea, España, la Federación de Rusia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Italia, Madagascar, Malta, Mongolia, Portugal, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución y Bangladesh, Burkina Faso y Nigeria se retiraron de la lista de patrocinadores.

19. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Benin lo revisó oralmente de la siguiente manera:

a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras “relacionadas con la familia” por las palabras “incluida la realización de estudios e investigaciones aplicadas sobre la familia”, y se sustituyeron las palabras “fijar prioridades nacionales para hacer frente a las cuestiones de la familia” por las palabras “abordar las cuestiones relacionadas con la familia como una prioridad nacional”.

b) El párrafo 6 de la parte dispositiva, que decía:

“6. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que lleve a cabo, en 2004, un examen detallado de la situación mundial de las familias”,

se revisó para que dijera lo siguiente:

“6. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, cuando apruebe su próximo programa de trabajo plurianual, considere la posibilidad de realizar en 2004 un examen de la situación mundial de las familias”;

c) El párrafo 7 de la parte dispositiva, que decía:

“7. *Pide* al Secretario General que prepare un cuarto informe bienal sobre la marcha de los trabajos y que incluya en él proyectos de directrices para analizar las formas y los medios apropiados de celebrar, en 2004, el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y que presente el informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social”,

se revisó para que dijera lo siguiente:

“7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre las formas y los medios apropiados de celebrar en 2004 el décimo aniversario del año Internacional de la Familia”.

20. En la 26ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Benin volvió a revisar oralmente el proyecto de resolución de la siguiente manera:

a) Se suprimió el quinto párrafo del preámbulo, cuyo texto era el siguiente:

“*Observando con preocupación* que, no obstante los logros del Año Internacional de la Familia desde 1994, subsisten numerosos problemas y necesitan atención concertada, como la necesidad de crear elementos comunes y una comprensión mutua, y mejorar la investigación, la reunión de datos y la creación de capacidad, la capacitación de personal, etc., a fin de formular, ejecutar y evaluar políticas y programas relativos a la familia”.

b) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras “y hace suyas las recomendaciones que figuran en él” por las palabras “y de las recomendaciones que contiene”;

c) El párrafo 3 de la parte dispositiva, cuyo texto era el siguiente:

“3. *Insta* a los gobiernos a que, a todos los niveles, lleven a cabo actividades sostenidas relacionadas con la familia y, en particular, promuevan el papel de las familias en el desarrollo, e invita a los gobiernos a que adopten medidas y criterios concretos a fin de fijar prioridades nacionales para hacer frente a las cuestiones de la familia”;

se revisó para que dijera:

“3. *Insta* a los gobiernos a que, a todos los niveles, sigan llevando a cabo actividades sostenidas relacionadas con la familia, incluidos estudios e investigaciones aplicadas, a fin de promover el papel de las familias en el desarrollo, e invita a que se adopten medidas y criterios concretos a fin de fijar prioridades nacionales para hacer frente a las cuestiones de la familia”;

d) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras “la cooperación regional e internacional” por las palabras “la cooperación internacional” y se añadieron al final del párrafo las palabras “y la prestación de asistencia técnica, con especial hincapié en los países menos adelantados y los países en desarrollo, y para alentar la organización de reuniones e investigaciones pertinentes de nivel subregional e interregional”;

e) Se revisó nuevamente el párrafo 6 de la parte dispositiva para que dijera:

“6. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, cuando apruebe su próximo programa de trabajo plurianual, considere la posibilidad de llevar a cabo en 2004 un examen de la situación mundial de las familias, teniendo presente que en los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas modalidades de la familia.”

21. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/54/L.12 en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución V).

22. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de España y los Estados Unidos de América.

#### **F. Proyecto de resolución propuesto por el Presidente**

23. En su 26ª sesión, celebrada el 28 de octubre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/54/59) (véase el párrafo 28).

### **III. Recomendaciones de la Tercera Comisión**

24. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I**

#### **Políticas y programas que afectan a la juventud**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 50/81 de 14 de diciembre de 1995, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que se incorporó como anexo a esa resolución,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 32/135, de 16 de diciembre de 1977, y 36/17, de 19 de noviembre de 1981, en las que aprobó las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, y 40/14, de 18 de noviembre de 1985, titulada “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz”, en la que hacía suyas las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, tal como figuran en el informe del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud, sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 25 de marzo al 3 de abril de 1985<sup>2</sup>,

*Observando especialmente* que en el párrafo 123 del Programa de Acción se invitó a las conferencias regionales e internacionales de ministros responsables de la juventud que se iban a celebrar en África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe y Asia occidental a que intensificaran su cooperación y consideraran la posibilidad de reunirse periódicamente a nivel internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de crear un foro efectivo para la realización de un diálogo mundial sobre cuestiones relativas a la juventud,

*Observando* que en el párrafo 124 del Programa de Acción se invitó a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesados en cuestiones relativas a la juventud a que apoyaran la labor de esas conferencias,

*Recordando* que en el párrafo 125 del Programa de Acción se invitó al Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas a contribuir a la aplicación del

---

<sup>2</sup> A/40/256, anexo.

Programa de Acción mediante la identificación y promoción de iniciativas conjuntas para lograr los objetivos del Programa de Acción a fin de que éstos reflejaran mejor los intereses de los jóvenes,

*Recordando además* la resolución 1997/55 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1997, y la resolución 52/83 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, en las que el Consejo y la Asamblea acogieron con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Portugal de servir de anfitrión a la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud que se celebró en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud, organizada por el Gobierno de Portugal en cooperación con las Naciones Unidas y el apoyo del Gobierno de Portugal al tercer período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, celebrado en Braga (Portugal) del 2 al 7 de agosto de 1998,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes<sup>3</sup>, y de la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud<sup>4</sup>;

2. *Toma nota* de la celebración del tercer período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, en Braga (Portugal), del 2 al 7 de agosto de 1998, y expresa su reconocimiento al Gobierno de Portugal por el apoyo que prestó a esa reunión;

3. *Pide* a todos los Estados, a todos los órganos, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en particular las organizaciones de jóvenes, que hagan todo lo posible por aplicar el Programa de Acción y que, en ese contexto, busquen los cauces apropiados para aplicar la Declaración de Lisboa, de acuerdo con su experiencia, situación y prioridades;

4. *Invita* a todos los programas, fondos, organismos especializados y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras regionales a que presten más apoyo a las políticas y a los programas nacionales para los jóvenes en sus programas por países, como medida complementaria de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud;

5. *Reitera* el llamamiento de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud de fortalecer la Dependencia de Asuntos de la Juventud de la Secretaría de las Naciones Unidas, facilitando todos los recursos y el personal de plantilla necesarios para el cumplimiento de su mandato, incluida una asistencia eficaz en la aplicación del Programa de Acción;

6. *Alienta* a las comisiones regionales a que complementen la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud en sus respectivas regiones, en coordinación con las reuniones regionales de ministros encargados de la juventud y con las organizaciones no gubernamentales regionales de jóvenes, y a que ofrezcan servicios de asesoramiento en apoyo de las políticas y los programas nacionales para la juventud en cada región;

---

<sup>3</sup> A/54/59.

<sup>4</sup> Véase el documento WCMRY/1998/28, cap. I, resolución 1.

7. *Hace suya* la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud de que el 12 de agosto sea declarado Día Internacional de la Juventud<sup>5</sup> y recomienda organizar actividades de información pública a todos los niveles en apoyo de ese día, a fin de fomentar el conocimiento, sobre todo entre los jóvenes, del Programa de Acción;

8. *Invita* al Secretario General a participar activamente en el seguimiento efectivo de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud, teniendo en cuenta la resolución 52/83 de la Asamblea General, y la resolución 1997/55 del Consejo Económico y Social, y en el marco del Programa de Acción;

9. *Recomienda* que se organice, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, la segunda Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud y toma nota con agradecimiento del ofrecimiento del Gobierno de Turquía de organizar la segunda Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud así como el quinto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas y el Festival Mundial de la Juventud<sup>6</sup>;

10. *Acoge con satisfacción* el ofrecimiento del Gobierno del Senegal de actuar como anfitrión del cuarto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas en el 2001<sup>7</sup>;

11. *Pide* a los Estados Miembros, a todos los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales que continúen aplicando plenamente las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias en la esfera de la juventud, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 40/14, y las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, aprobadas por la Asamblea en sus resoluciones 32/135 y 36/17, y en particular que facilite, de acuerdo con dichas resoluciones, las actividades de los mecanismos de la juventud establecidos por los jóvenes y por las organizaciones juveniles;

12. *Reconoce* la importante función que podría desempeñar el Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud para la aplicación de los programas y mandatos convenidos sobre la juventud, incluida la prestación de ayuda para las actividades que realicen los jóvenes para promoción de la cooperación Sur-Sur;

13. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aporten sus contribuciones al Fondo y pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para fomentar las contribuciones;

14. *Reconoce* la importante función de las organizaciones no gubernamentales de la juventud en la aplicación del Programa de Acción a nivel nacional e internacional y en la elaboración y evaluación de las políticas nacionales, sobre todo en lo que respecta a la juventud, e insta a los gobiernos a que velen por que se reflejen las perspectivas de los jóvenes en los programas y las políticas nacionales;

15. *Pide* a todos los Estados, órganos, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que intercambien sus conocimientos y experiencia en las cuestiones relacionadas con la juventud y establezcan con tal fin los cauces adecuados;

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*, resolución 2.

<sup>6</sup> Véase E/CN.5/1999/14, anexo.

<sup>7</sup> Véase A/54/66-E/1999/6.

16. *Reitera* la invitación que se hace a los Estados Miembros en el Programa de Acción a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de la juventud en sus delegaciones en la Asamblea General y otras reuniones de órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a ampliar las vías de comunicación y realzar el debate sobre las cuestiones relacionadas con los jóvenes, y pide al Secretario General que transmita nuevamente esa invitación a los Estados Miembros;

17. *Solicita* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y, en particular, sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

## **Proyecto de resolución II**

### **Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/52, de 3 de diciembre de 1982, por la que adoptó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, 48/96, de 20 de diciembre de 1993, por la que adoptó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, 49/153, de 23 de diciembre de 1994, 50/144, de 21 de diciembre de 1995, y 52/82, de 12 de diciembre de 1997,

*Recordando asimismo* las resoluciones del Consejo Económico y Social 1997/19 de 21 de julio de 1997, sobre igualdad de oportunidades para los impedidos y, 1997/20 de 21 de julio de 1997, sobre los niños con discapacidades, así como la resolución 1998/31 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 1998, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidades<sup>8</sup>,

*Recordando igualmente* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>9</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>10</sup>,

*Reafirmando* los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus correspondientes exámenes de seguimiento, en particular en lo que se refiere a la promoción de los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades,

*Tomando nota con reconocimiento* de las importantes contribuciones aportadas por seminarios y conferencias subregionales, regionales e internacionales relativos a las personas con discapacidades, como la Quinta Asamblea Mundial de la Internacional de Personas con Discapacidad, celebrada en México, del 1° al 7 de diciembre de 1998, con el lema de "Hacia un siglo XXI que incluya a todos",

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23), cap. II, secc. A.*

<sup>9</sup> Resolución 34/180, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 44/25, anexo.

*Expresando su profunda preocupación* por el hecho de que las situaciones de conflicto armado tienen consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidades,

*Consciente* de la necesidad de adoptar políticas y estrategias eficaces para promover la participación plena y efectiva de las personas con discapacidades en la vida económica, social, cultural y política, sobre una base de igualdad, con el fin de lograr una sociedad para todos,

*Preocupada*, por el hecho de que la concienciación y sensibilización acerca de las cuestiones de discapacidad no hayan sido suficientes para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades a través del mundo,

*Reconociendo* la importancia de contar con datos actualizados y fiables sobre discapacidad para la política, la planificación de programas y la evaluación relacionadas con problemas de discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para la reunión y compilación de datos sobre las poblaciones con discapacidades,

*Consciente* de que la tecnología, en particular la tecnología de la información, ofrece nuevas posibilidades de mejorar la accesibilidad y el empleo de las personas con discapacidades y facilitar su plena participación e igualdad, y acogiendo complacida las iniciativas de las Naciones Unidas para promover la tecnología de la información como medio de alcanzar el objetivo universal de una “sociedad para todos”,

1. *Toma nota con reconocimiento*, del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos<sup>11</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los gobiernos, encaminadas a mejorar los derechos de las personas con discapacidades y promover el logro de una mayor igualdad de oportunidades por parte de esas personas, para ellas y con su participación, y acoge asimismo con beneplácito la contribución que realizan el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en este sentido, según proceda;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la valiosa labor realizada por el Relator Especial sobre Discapacidad, de la Comisión de Desarrollo Social, en el curso de su segundo mandato que abarca el período comprendido entre 1997 y el año 2000;

4. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, según corresponda, a que tomen medidas concretas para promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las normas internacionalmente convenidas respecto de las personas con discapacidades, en particular las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y para promover una mayor igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades, prestando especial atención a la accesibilidad, la salud, los servicios sociales, incluidos los de capacitación y rehabilitación, las redes de seguridad, y los medios de vida sostenibles, así como a la capacitación y al empleo, en el diseño y aplicación de estrategias, políticas y programas para promover una mayor cohesión social;

5. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para complementar la adopción de planes nacionales para las personas con discapacidades, entre otras cosas, mediante el establecimiento o el fortalecimiento de disposiciones encaminadas a promover y dar a conocer las cuestiones relativas a la discapacidad, así como mediante la asignación de recursos suficientes para la plena aplicación de los planes

---

<sup>11</sup> A/54/388 y Add.1.

e iniciativas existentes y destaca la importancia de que las actividades nacionales reciban el apoyo de la cooperación internacional en esta esfera;

6. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que adopten medidas concretas, que abarquen incluso campañas de información pública, para las personas con discapacidades y con su participación, con el fin de crear una mayor conciencia y sensibilidad respecto de la discapacidad y de las cuestiones que plantea, así como de combatir y superar la discriminación contra las personas con discapacidades y promover su participación plena y efectiva en la sociedad;

7. *Alienta* también a los gobiernos a que sigan prestando apoyo a organizaciones no gubernamentales que contribuyen al cumplimiento del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

8. *Alienta asimismo* a los gobiernos a que prevean la participación de personas con discapacidades en la formulación de estrategias y planes encaminados a erradicar la pobreza, promover la educación y fomentar el empleo;

9. *Insta* a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos competentes, así como a las organizaciones intergubernamentales, las comisiones regionales y las organizaciones e instituciones no gubernamentales, a que cooperen estrechamente con el programa de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad en la promoción de los derechos de las personas con discapacidades, incluso mediante actividades sobre el terreno, compartiendo a tal efecto sus experiencias, conclusiones y recomendaciones sobre las personas con discapacidades;

10. *Insta* a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de las Naciones Unidas para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad, y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División para fortalecer las capacidades nacionales de los sistemas de recogida de datos cuando lo necesiten;

11. *Insta asimismo* a los gobiernos a que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, presten especial atención a los derechos y necesidades de los niños con discapacidades y sus familias, así como a su bienestar, en la elaboración de las políticas y programas;

12. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales competentes y al sector privado a que sigan prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Problemas de Discapacidad con el fin de dar plena aplicación al Programa de Acción Mundial para los Impedidos y a las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, incluida la labor del Relator Especial, y a que presten apoyo a las actividades destinadas a fortalecer las capacidades nacionales teniendo especialmente en cuenta las prioridades señaladas en la resolución 52/82 de la Asamblea General;

13. *Pide* al Secretario General que continúe prestando apoyo a las iniciativas de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en instituciones para la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad y la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en sus esfuerzos para integrar a las personas con discapacidades en las actividades de cooperación técnica, tanto en calidad de beneficiarios como de participantes en las decisiones;

14. *Pide asimismo* al Secretario General que, en su evaluación de la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, que la Asamblea General examinará en sus próximos períodos extraordinarios de sesiones, incluya la contribución de estas reuniones a la promoción de los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades;

15. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por sus esfuerzos para mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidades, y le insta a que siga aplicando planes para ofrecer un entorno libre de obstáculos, así como información en formato accesible y servicios de comunicación;

16. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 39° período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

### **Proyecto de resolución III**

#### **Un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización: la educación para todos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>12</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>13</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>14</sup> se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

*Recordando también* sus resoluciones 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en la que proclamó 1990 Año Internacional de la Alfabetización, 44/127, de 15 de diciembre de 1989, 46/93, de 16 de diciembre de 1991 y 50/143, de 21 de diciembre de 1995, en que pidió que prosiguiera la acción internacional para promover la alfabetización, y 52/84, de 12 de diciembre de 1997, en que pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en consulta con los Estados Miembros, examinara medios eficaces de alcanzar el objetivo de la educación para todos, incluida la conveniencia y posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la erradicación del analfabetismo,

*Profundamente preocupada* porque persiste la disparidad entre los géneros en la educación, como queda de manifiesto en el hecho de que casi dos tercios de los analfabetos adultos del mundo son mujeres,

*Convencida* de que la alfabetización, en particular la alfabetización funcional y una educación de calidad, representa una necesidad para todos durante toda la vida y constituye una inversión en capital humano y social, y un importante medio para realzar el potencial de las personas,

*Recordando* su resolución 53/153, de 9 de diciembre de 1998, titulada “Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995–2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos”,

---

<sup>12</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>13</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>14</sup> Resolución 44/25, anexo.

*Segura* de que el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990 han dado lugar a una mayor conciencia de la labor en pro de la alfabetización y a un mayor apoyo de esa labor y han imprimido un nuevo rumbo a la lucha por un mundo alfabetizado,

*Subrayando* la importancia de mantener y ampliar los progresos logrados desde el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia de Jomtien,

*Acogiendo con beneplácito* la reafirmación de Ammán<sup>15</sup>, el comunicado final de la Reunión de Medios del Decenio del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, el informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI<sup>16</sup> y la Declaración de Hamburgo de 1997 sobre la Educación de los Adultos,

*Reconociendo* que, a pesar de los importantes avances realizados en la enseñanza básica, especialmente el aumento de la matriculación en la escuela primaria y la creciente importancia atribuida a la calidad de la educación, persisten aún importantes problemas, incipientes o de larga data, que exigen una acción aún más resuelta y concertada a nivel nacional e internacional para alcanzar el objetivo de la educación para todos,

*Instando* a los Estados Miembros a que, en estrecha asociación con organizaciones internacionales y no gubernamentales, promuevan el derecho a la educación para todos y establezcan condiciones para que el aprendizaje esté al alcance de todos durante toda la vida,

1. *Toma nota* del informe provisional del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “Evaluación de los progresos hechos para alcanzar el objetivo de la educación para todos en el año 2000”<sup>17</sup>;

2. *Reafirma* que la educación básica para todos es esencial para alcanzar los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner coto al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y lograr un desarrollo sostenible, la paz y la democracia;

3. *Reconoce* los esfuerzos y los preparativos en los planos nacional y regional para evaluar en el año 2000 los progresos hechos para alcanzar los objetivos de la educación para todos en la determinación de los problemas incipientes de larga data y destaca la necesidad de afrontar esos problemas y de agilizar la labor para atender las necesidades básicas de la población de todos los grupos de edad, en particular niñas y mujeres;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que intensifiquen sus esfuerzos a fin de erradicar el analfabetismo y dirigir la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

5. *Hace también un llamamiento* a todos los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos por lograr sus propios objetivos de educación para todos, fijando a tal efecto metas y cronogramas concretos, incluyendo en la medida de lo posible metas y programas de educación específicamente destinados a combatir el analfabetismo de las mujeres y

<sup>15</sup> A/52/183, anexo.

<sup>16</sup> *Learning: The Treasure Within: Report to UNESCO of the International Commission in Education for the Twenty-first Century* (París, UNESCO, 1996).

<sup>17</sup> A/54/128-E/1999/70.

las niñas y colaborando activamente con comunidades, asociaciones, medios de difusión y organismos de desarrollo para lograr esas metas;

6. *Reitera su llamamiento* a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos mediante, entre otras cosas, la Iniciativa 20/20, según proceda;

7. *Invita* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a seguir intensificando su labor en pro de la aplicación efectiva de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos<sup>18</sup>, la Reafirmación de Ammán, la Declaración de Hamburgo de 1997 sobre la Educación de los Adultos y el Programa para el Futuro de la Educación de los Adultos, así como de los compromisos y recomendaciones relativos a la promoción de la alfabetización formulados en las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente y en los períodos extraordinarios de sesiones dedicados al examen de su aplicación al cabo de cinco años, con vistas a coordinar mejor sus actividades y aumentar su contribución al desarrollo;

8. *Acoge con beneplácito* la convocación del Foro Mundial de la Educación, que ha de celebrarse en abril de 2000 en el Senegal, con el objeto de evaluar la aplicación de los objetivos de la educación para todos y de aprobar un programa de educación en el siglo XXI;

9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Estados Miembros y otras organizaciones y órganos competentes, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, una propuesta relativa a la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización, con un proyecto de plan de acción y un posible calendario para ese decenio, sobre la base de los resultados del Foro Mundial de la Educación y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social al cabo de cinco años;

10. *Pide también* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización.

---

<sup>18</sup> *Final Report of The World Conference on Education for All: Meeting Basic Learning Needs, Jomtien, Thailand, 5-9 March 1990*, Inter-Agency Commission (UNDP, UNESCO, UNICEF, World Bank) for the World Conference on Education for All, New York, 1990, appendix 1.

## Proyecto de resolución IV

### Las cooperativas en el desarrollo social

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, y 51/58, de 12 de diciembre de 1996, en las que pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales<sup>19</sup> y el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas, que figura en el anexo de dicho informe,

*Reconociendo* que las cooperativas, en sus distintas formas, están pasando a ser un factor importante del desarrollo económico y social al promover la participación más plena posible en el proceso de desarrollo de la mujer y todos los grupos de la población, inclusive los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y que constituyen cada vez más un mecanismo económico y eficaz para atender las necesidades de servicios sociales básicos de la población,

*Reconociendo también* la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>20</sup>, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>21</sup>, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)<sup>22</sup> y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación<sup>23</sup>, así como de las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales<sup>19</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la elaboración del proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas<sup>24</sup>;
3. *Pide* al Secretario General que recabe las opiniones de los gobiernos acerca del proyecto de directrices y, de ser necesario, presente una versión revisada para su aprobación;
4. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e

<sup>19</sup> A/54/57.

<sup>20</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8).

<sup>21</sup> Véase *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13).

<sup>22</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6).

<sup>23</sup> Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1997).

<sup>24</sup> A/54/57, anexo.

internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas respecto de la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, así como de las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración, entre otras cosas:

a) Aprovechando y desarrollando plenamente las posibilidades que tienen las cooperativas de contribuir a la consecución de los objetivos del desarrollo social, sobre todo la erradicación de la pobreza, la generación de empleo permanente y productivo y el aumento de la integración social;

b) Fomentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de las cooperativas, incluso mediante la adopción de medidas encaminadas a habilitar a las personas que viven en condiciones de pobreza o pertenecen a grupos vulnerables para participar a título voluntario en la creación y el desarrollo de cooperativas;

c) Tomando medidas apropiadas con miras a crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas fomentando, entre otras cosas, una asociación efectiva entre los gobiernos y el movimiento cooperativista;

5. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes, los organismos especializados y las organizaciones locales, nacionales e internacionales de cooperativas a que sigan observando anualmente, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90, de 16 de diciembre de 1992;

6. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, preste apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas, inclusive mediante la organización de cursos prácticos y seminarios en los planos nacional, subregional y regional;

7. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

## **Proyecto de resolución V**

### **Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, y 52/81, de 12 de diciembre de 1997, relativas a la proclamación, la preparación y la celebración del Año Internacional de la Familia,

*Reconociendo* que el objetivo básico de las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia debería centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplan sus funciones sociales y de desarrollo y en considerar sus puntos fuertes, en particular en los planos nacional y social,

*Tomando nota* de que en las disposiciones relativas a la familia que dimanaron de los resultados de las conferencias mundiales del decenio de 1990 se sigue proporcionando orientación normativa sobre las formas de fortalecer los componentes de la política y los programas que se centran en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

*Destacando* que la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto de los derechos de todos los miembros de la familia son elementos indispensables para el bienestar de la familia y de la sociedad en general,

*Observando con preocupación* que las contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia han disminuido constantemente reduciendo su base de recursos y que a menos que se revierta esa tendencia y se fortalezca al Fondo, los problemas prioritarios relativos a las cuestiones de la familia no podrán resolverse,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia<sup>25</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General y de las recomendaciones que contiene;

2. *Invita* a los gobiernos a que sigan tomando medidas que favorezcan la institución de la familia mediante, entre otras cosas, la promoción de los derechos de cada uno de los miembros de la familia, en particular la igualdad de género y los derechos del niño;

3. *Insta* a los gobiernos a que, a todos los niveles, sigan llevando a cabo actividades sostenidas relacionadas con la familia, incluidos estudios e investigaciones aplicadas, a fin de promover el papel de las familias en el desarrollo, e invita a que se adopten medidas y criterios concretos a fin de fijar prioridades nacionales para hacer frente a las cuestiones de la familia;

4. *Recomienda* que todos los agentes de la sociedad civil, incluidos gobiernos, instituciones de investigación e instituciones académicas y la sociedad civil, contribuyan a crear estrategias y programas destinados a fortalecer los medios de vida económicos y sostenibles de las familias;

5. *Pide* al Secretario General que siga desempeñando una función activa para facilitar la cooperación internacional en el marco de las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia, el intercambio de experiencias e información entre los gobiernos sobre normas y estrategias eficaces y la prestación de asistencia técnica, con especial hincapié en los países menos adelantados y los países en desarrollo, y para alentar la organización de reuniones e investigaciones pertinentes de nivel subregional e interregional;

6. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, cuando apruebe su próximo programa de trabajo plurianual, considere la posibilidad de llevar a cabo en 2004 un examen detallado de la situación mundial de las familias, teniendo presente que en los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas modalidades de la familia;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre las formas y los medios

---

<sup>25</sup> A/54/256.

apropiados de celebrar, en 2004, el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia.

\* \* \*

25. La Tercera Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes**

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup> A/54/59.